

en el Boletín Oficial de Cantabria número de fecha de enajenación del aprovechamiento maderable para el año 2007, del monte 339 del CUP " Cuesta, Canales y Corona, Ayuntamiento de Udías, para el LOTE N° Toma parte en la misma, ofrece la cantidad de euros (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, que conoce y acepta íntegramente en todos sus extremos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del proponente.

9.- Gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los oferentes deberán de tener en cuenta lo que se ha advertido expresamente a esta Entidad titular en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza de fecha 8 de enero de 2007, remitida a este Ayuntamiento por el jefe del Servicio con fecha 15 de febrero de 2007, relativo a que los precios base para la enajenación que figuran en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares en ningún caso incluyen las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

Udías, 28 de febrero de 2007.-El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

07/4231

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales en el monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383-quater del C. U. P.

Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Pando-Penilla.

Objeto del contrato: El aprovechamiento de 7.171 eucaliplos blancos, aforados en 1.844 metros cúbicos de madera, al sitio denominado "El Campen", en el monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383-quater del C. U. P.

Forma de tramitación: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 66.384,00 euros.

Garantía provisional: Exenta

Garantía definitiva: El 4% del importe del remate.

Presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo.

Fecha límite de presentación: Finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O. C., de resultar en sábado el día de la presentación de ofertas, se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: El primer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, a las trece horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil siguiente a aquella, a la misma hora y sitio.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial de la provincia de Santander, de agosto de 1975). Asimismo, se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con documento nacional de identidad número... expedido en... a... de... de... con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) en relación con la subasta anunciada en el B.O.C. número..., de fecha... para el aprovechamiento de..., en nombre de..., ofrece la canti-

dad de... / en letra y cifra) euros.

Fecha y firma del proponente.

Penilla de Toranzo, 2 de marzo de 2007.-El presidente de la Junta Vecinal (firma ilegible).

07/3904

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 45, de 5 de marzo de 2007, de subasta de aprovechamiento forestal para 2007 del monte Rucalzada y La Armanza, número 43 del Catálogo de Utilidad Pública.

1.- Relación subasta:

Número	CONSORCIAN	ESPECIE	SITIO	M3	TASACIÓN
1	Junta Vecinal E. Blanco		La Peña	366	113222
2	Junta Vecinal E. Blanco		Carcajal	85	2508
3	Junta Vecinal E. Blanco		Regato los Cabritos	215	8314
4	Junta Vecinal E. Blanco		Hondera Salde Rosen	76	2655
5	Junta Vecinal E. Blanco		Fuente de Lusillas	544	19002
6	Junta Vecinal E. Blanco		Herreros	57	1763
7	Junta Vecinal E. Blanco		Parte Baja de Lusillas	182	5630
8	Junta Vecinal E. Blanco		Herreros	230	7115
9	Junta Vecinal E. Blanco		Puente Negro	47	1453
10	Junta Vecinal E. Blanco		Herreros	563	17416
11	Junta Vecinal E. Blanco		Regato Ahorcaperos	50	1475
12	Junta Vecinal E. Blanco		Los Rebollares	180	6960
20	Junta Vecinal E. Blanco		Detrás de la Calleja	90	3325
21	Junta Vecinal E. Blanco		Calleja Ciega	69	2549
22	Junta Vecinal E. Blanco		Hondillo	146	5395
23	Junta Vecinal E. Blanco		La Bortosilla	559	17293
25	Junta Vecinal E. Blanco		Los Polveros	102	3944
26	Junta Vecinal E. Blanco		La Queveda	14	433
27	Junta Vecinal E. Blanco		Tras Torcofilo	898	33394
28	Junta Vecinal E. Blanco		Monte Lusillas Arco	215	7511
29	Junta Vecinal E. Blanco		Regato los Cabritos	180	6287
30	Junta Vecinal E. Blanco		Regato San José	24	6809
31	Junta Vecinal E. Blanco		Quima Castanos	152	4365
32	Junta Vecinal E. Blanco		Monte Rucalzada	233	6964
33	Junta Vecinal E. Blanco		Rebollar San José	668	21526
34	Junta Vecinal E. Blanco		Escarullillas	218	7306
35	Junta Vecinal E. Blanco		Herreros	325	9333
36	Junta Vecinal E. Blanco		Pico Tres Amos	248	7121
37	Junta Vecinal E. Blanco		Lusillas	198	7911
38	Junta Vecinal E. Blanco		El Túnel	38	1210
39	Junta Vecinal E. Blanco		LaJarilla	43	1234
40	Junta Vecinal E. Blanco		Calleja Mala	60	1723
41	Junta Vecinal E. Blanco		Las Rebollucas	541	550
42	Junta Vecinal E. Blanco		Encima La Fuente	169	5228
43	Junta Vecinal E. Blanco		Polvorín	48	1377
44	Junta Vecinal E. Blanco		Los Pendingones	174	4997
45	Junta Vecinal E. Blanco		Las Porquerizas	78	2413
46	Junta Vecinal E. Blanco		Las Porquerizas	72	2227
47	Junta Vecinal E. Blanco		La Carmelita	318	9837
48	Junta Vecinal E. Blanco		Sierralta	55	1701
49	Junta Vecinal E. Blanco		Villanueva	15	464
50	Junta Vecinal E. Blanco		Tras el cerro	116	3588
51	Junta Vecinal Acacias		La Carmelita	19	587
52	Junta Vecinal E. Blanco		Escobedo	26	746
53	Junta Vecinal E. Blanco		La Cantera	92	2642
54	Junta Vecinal E. Blanco		Arco	648	30905
55	Junta Vecinal E. Blanco		El Español	60	2534
56	Junta Vecinal E. Blanco		Arco	73	3502
57	Junta Vecinal E. Blanco		Calleja Ciega	23	211
58	Junta Vecinal E. Blanco		Carretera el Carro	253	9715
59	Junta Vecinal E. Blanco		El Español	338	12325
60	Junta Vecinal E. Blanco		Sal de Gallo	140	4691
61	Junta Vecinal E. Blanco		Fuente la Iglesia	112	3897

Número	CONSORCIAN	ESPECIE	SITIO	M3	TASACIÓN
62	Junta Vecinal E.Blanco	La Carmelita		84	3647
63	Junta Vecinal E.Blanco	La Carmelita		110	3152
64	Junta Vecinal E.Blanco	La Cantera		40	1148
65	Junta Vecinal E.Blanco	Sal de Rodrigo		126	3618
66	Junta Vecinal E.Blanco	La Cantera		17	488
67	Junta Vecinal E.Blanco	Ahorcaperos		72	2134
68	Junta Vecinal E.Blanco	Rebollar Alto		27	835
69	Junta Vecinal E.Blanco	Rebollar de San José		206	5916
70	Junta Vecinal E.Blanco	Pasada Mala Calleja Mala	24		742
71	Junta Vecinal E.Blanco	Sal de Rodrigo		397	12793
72	Junta Vecinal E.Blanco	El Alisal		106	3279
73	Junta Vecinal E.Blanco	Pico la Helguera		555	20510
74	Junta Vecinal E.Blanco	El Español		110	4065
75	Junta Vecinal E.Blanco	Terregueña		225	7396
76	Junta Vecinal E.Blanco	Los pendingones		107	3241
77	Junta Vecinal E.Blanco	La peña		95	2571
78	Junta Vecinal E.Blanco	Encinal		83	1604
79	Junta Vecinal E.Blanco	Calleja Ciega		80	1546
80	Junta Vecinal E.Blanco	Mazo Querquejal		92	1707
81	Junta Vecinal E.Blanco	La Callejuela		62	599
82	Junta Vecinal E.Blanco	Cueva los cabritos		80	763
83	Junta Vecinal E.Blanco	La Callejuela		104	804

Otañes, 20 de marzo de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.- La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1 Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA, 20 de agosto de 1975.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.1 Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el importe en el que el servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2 Apertura de vías de saca secundarias.

Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice en Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas capítulo VIII apartado 32.

3.3 Época de corta.

La época de corta del eucalipto será todo el año.

3.4 Época de saca.

Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4.- FIANZAS.

Los licitadores impondrán la fianza del 4% de la adjudicación y se entregará según las condiciones establecidas por la ley administrativa.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se presentarán entre las 8:30 y 9:30 de la mañana del día de la subasta.

6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Después de transcurrir veintiún días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a las 9:45 de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones,

se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, y en el caso de que fuera sábado o festivo se pasará al próximo día hábil, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

8.- ACLARACIÓN.

Los lotes 20, 21, 22 y del número 73 al 83, ambos incluidos, corresponden a los lotes de árboles que quedaron desiertos en 2006. Y han quedado excluidos los lotes 13, 15, 16, 17, 18, y 19 e incluidos los números 48, 49.

Adjunto remitimos la relación de los aprovechamientos forestales 2007, así como las condiciones de la subasta a realizar para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez subsanados los errores detectados en el BOC número 45 de fecha 5 de marzo de 2007.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido el presente.

Otañes, 20 de marzo de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.- La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.
07/4268

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/07 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
07/4171

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007, plantilla de personal y bases de ejecución.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Asamblea Vecinal ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2007 y publicado en el BOC número 37, de fecha 21 de febrero de 2007, relativo a la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución correspondientes al ejercicio 2007.

No habiéndose formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 169.3 del citado texto refundido de la Ley 39/88.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pesquera, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Domingo Fernández González.